

Javier Ivan Manzano Dominguez

De: Unidad de Informacion
Enviado el: jueves, 9 de junio de 2022 06:46 p. m.
Para: 'adrianhernandezinvestiga@gmail.com'
CC: Carmen Yazmin Hidalgo Posada; Javier Ivan Manzano Dominguez; Juan Antonio Gonzalez Lechuga
Asunto: MANIFESTACIONES RR-667/2022 SI 080146122000274
Datos adjuntos: OIC-593-2022.pdf; OIC-697-2022 alcance OIC593.pdf; OIC-969-2022.pdf

Solicitante que se identifica como: ADRIAN HERNÁNDEZ
DOMICILIO: PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
CORREO ELECTRÓNICO: adrianhernandezinvestiga@gmail.com
P R E S E N T E.-

"Chihuahua, Chihuahua., al día **09 de junio del 2022**, se emite este acuerdo administrativo".

Lic. Carmen Yazmin Hidalgo Posada, en mi carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado Municipio de Chihuahua, me permito de manera respetuosa, enviarle en documentos de nueva cuenta la respuesta a su solicitud de información **080146122000274**, a efecto de dar debido seguimiento a la admisión del Recurso de Revisión ICHITAIP RR-0667/2022. por lo que este Sujeto Obligado Municipio de Chihuahua, manifiesta lo siguiente:

I.- Que conforme lo disponen las **fracciones II, III y IV, del artículo 38** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua (La Ley), es competencia del Municipio de Chihuahua en su carácter de Sujeto Obligado y a través de esta Unidad de Transparencia, el recibir y tramitar las Solicitudes de Información Pública que se hagan con respecto de la que se encuentre en sus archivos, datos o registros; motivo por el cual, se dio el debido trámite a la petición en comento.

II.- Luego, con la finalidad de recabar la información antes descrita, y cumplir con el principio de búsqueda exhaustiva y razonable localización, de conformidad con lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se llevó a cabo el procedimiento interno, resultando ser el Órgano Interno de Control, a quien habiéndole girado oficio, atendió conforme a sus funciones realizando una búsqueda exhaustiva y razonable de la información y a efecto de indagar si en sus archivos, registros o datos obra información relacionada con la que se detalla en la solicitud de acuerdo a su competencia y atribuciones y llevar a cabo una mejor y más precisa búsqueda pusieron a personal de sus áreas respectivas a revisar archivos físicos, electrónicos, digitales y demás documentos; lo anterior con fundamento y conforme lo disponen los artículos 38, 52, 42, de la Ley; 50, 51, 57, 80 y demás relativos y aplicables del reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Chihuahua, Décimo de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por lo que se recopiló la información que obra dentro de los Archivos de las Unidades Administrativas arriba señaladas de este Municipio que se considera cabal y pertinente entregar.

III.- En consecuencia, la Unidad de Transparencia hace la recopilación de la respuesta, le da el debido tratamiento para que sea clara y confiable y la entrega al solicitante; con lo anterior se atiende en los términos requeridos en su petición, mencionando a usted que se adjuntan en archivos electrónico, formato PDF, los oficios OIC-696/2022, OIC-697/2022 (en alcance del Oficio OIC-593/2022) y el oficio OIC-593/2022 que

contienen información que cumple con las formalidades establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, por lo que se tiene por contestada de manera integral, oportuna, verificable, accesible, completa, veraz, detallada, clara, en la forma señalada y en términos sencillos, atendiendo a la petición realizada a este sujeto obligado a través de la solicitud de mérito; cabe aclarar que en todo momento éste sujeto obligado garantiza su derecho de acceso a la información, actuando con responsabilidad y sin omisión alguna a la observancia de la Ley.

IV.- Por lo antes expuesto, al no existir algún trámite pendiente al respecto, se tiene por desahogada la solicitud de acceso a la información pública correspondiente al número de **folio 080146220000247**, en los términos expuestos y precisados por la Unidad Administrativa señalada, pudiendo el usuario acceder a dicha información en la forma y términos expuestos; lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 6°, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 40, 41, 42, 47 y 55 de la Ley.

V.- En este sentido nos permitimos enviarle a su correo electrónico (que fue proporcionado como parte de los datos para la admisión del Recurso de Revisión ICHITAIP RR-667/2022 que tuvo a bien presentar y del cual fuimos notificados) de nueva cuenta la información pública correspondiente su solicitud con **folio 080146220000247**, a fin de que tenga por ese medio acceso a la información con la respuesta para efectos de que le sea útil y legible.

Por último, esta Unidad de Transparencia, conforme lo dispone el artículo 136 del ordenamiento jurídico en cita, le hace de su conocimiento la leyenda prevista en el propio artículo, en los siguientes términos:

"Si el solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación."

Lamentamos que haya tenido la necesidad de recurrir a este medio para contar con la información de su interés y nos reiteramos a sus órdenes para cualquier duda u orientación que requiera en el teléfono 614-200-48-00, extensión 6305, 6386 y 6389, así como la dirección de correo electrónico mediante la cual se hacemos llegar la información o directamente en el edificio del Real ubicado en la calle Victoria Núm. 102 Col. Centro en horario de 9:00 a 15:00 hrs.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes.

ATENTAMENTE

MTRA. CARMEN YAZMÍN HIDALGO POSADA